



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 02-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 003-2016/GRP-PEIHAP de fecha 27 de enero del 2016, Memorando N° 05-2020/GRP-407000-407200 de fecha 08 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y sus modificatorias, se establece las Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, así mismo, el artículo 3° del referido Decreto, establece como finalidad “(...) establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda”;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2016/GRP-PEIHAP de fecha 27 de enero de 2016, se designó al Lic. Javier Alfredo Paico Calle como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante memorando N° 05-2020/GRP-407000-407200 de fecha 08 de enero del 2020 recomendando dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 003-2016/GRP-PEIHAP de fecha 27 de enero de 2016, designando como responsable del Libro de Reclamaciones N° 01 del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura, a la Lic. Ilse López Flores;

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 02-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de enero de 2020

Acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada a través de la Resolución Gerencial General N° 003-2016/GRP-PEIHAP de fecha 27 de enero de 2016, mediante el cual se designó al Lic. Javier Alfredo Paico Calle como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES N° 01 DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA el cual contiene cien (100) hojas de reclamación por triplicado, a la Lic. Ilse López Flores, relacionista pública del PEIHAP, identificada con DNI N° 44838565, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución Gerencial General a la Lic. Ilse López Flores, relacionista pública del PEIHAP, a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergética del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL